

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5876-M-GD

La Joya de los Sachas, 13 de agosto de 2026

PARA: Sra. Lcda. Diana Azucena Ortiz García
Directora de Gestión Financiera

Sr. Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga
Director de Gestión Administrativa

Sr. Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca
Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades

Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino
Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial

Srta. Ing. Alicia Yovana Castillo Guamán
Jefa de Compras Públicas

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°
021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026 / APROBACIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE REFORMA 26

De conformidad al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8063-M-GD, mediante el cual expone lo siguiente:

"En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2026-0023-OF-GD, de fecha de 07 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado/ Jefe de Presupuesto, mediante el cual remite INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-024-2026, acompañado de reforma N°26 y las solicitudes que sustentan cada uno de los traspasos realizado, en concordancia a lo indicado en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en las siguientes artículos:

Art. 255 Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256. Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5876-M-GD

La Joya de los Sachas, 13 de agosto de 2026

del (70%) de gastos no permanentes.

En tal virtud, remito el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-024-2026, con la finalidad que de su aprobación y disponga a quien corresponda se elabore la Resolución administrativa de la reforma antes mencionada."

Por lo expuesto, remito la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026**, mediante el cual se resuelve: "**ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-024-2026, de fecha 07 de agosto del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle (...)**" a fin de que se de cumplimiento al presente acto administrativo.

Atentamente,

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA

Referencias:

- GADMCJS-DGF-2026-8063-M-GD

Anexos:

- CUADRO REFORMAS.xlsx
- INFORME TECNICO 24 REFORMA 26.docx
- SOLICITUD A.pdf
- SOLICITUD B.pdf
- SOLICITUD C.pdf
- informe tecnico 24 reforma 26.pdf
- reforma 26.pdf
- 021-resolucion traspaso- Reforma-26-signed.pdf

NUT: GADMCJS-2026-17136

Acción	Siglas Unidad	F
Elaborado por: Fanny Janeth Chimborazo Azogue	SG	202

